MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

DICTAMEN UOC

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS MUNICIPALES - ID Nº 361159".-

Tembiapora, 03 de setiembre de 2019

SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal
Tembiapora

En virtud de la presente vengo a elevar **DICTAMEN DE RECOMENDACIÓN DE CANCELACIÓN** del llamado de la referencia, en base a las consideraciones que paso a exponer a continuación:

Que, en ocasión al acto de apertura de sobres llevado a cabo en fecha 28/03/2019, a las 07:30 horas, el oferente **MUNDO INGENIERIA** ha presentado su oferta con cotizaciones que se consignan en el siguiente orden: **Lote I G. 13.838.000** (guaraníes trece millones, ochocientos treinta y ocho mil); **Lote II Gs 12.770.000** (guaraníes doce millones, setecientos setenta mil); **Lote III Gs 25.720.000** (guaraníes veinticinco millones, setecientos veinte mil); y **Lote IV Gs 7.362.000** (guaraníes siete millones, trecientos sesenta y dos mil).-

Que, en la referencia no se ha podido proseguir con el procedimiento de adjudicación del contrato en virtud de que el Tesorero Municipal ha informado a esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) la indisponibilidad económica para hacer frente a los compromisos financieros de la contratación en el rubro presupuestario 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", específicamente en los organismos financiadores: 01, 07, 08, asignado a las líneas presupuestarias del proceso. En el informe se explica que la falta de disponibilidad obedece a que las transferencias en concepto de menores recursos (08), no serán percibidos por la Comuna durante el presente ejercicio fiscal, por falta de calificación como beneficiario para tales desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda.

Que, el Tesoro detalla en su informe que, debido a la falta de percepción del recurso señalado, resulta inviable llevar adelante la adjudicación del contrato, por déficit de financiamiento, y teniendo en cuenta que los demás recursos previstos para el proceso (01 y 07) no tuvieron un margen de recaudación y percepción suficiente para sufragar los compromisos financieros que pudiera derivar de un eventual contrato.

LIC. IGNACIO AGÜERO
RESPONSABLE UOC

Que, en la circunstancia relatada, la Convocante se encuentra claramente ante un caso de extinción de la necesidad de contratar por falta de disponibilidad presupuestaria.

Marco Legal

Que, en tal sentido, el Art. 31º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dice en lo pertinente: "...Los convocantes podrán cancelar una licitación cuando exista circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar..."

Parecer Legal y Recomendación

Conforme a las circunstancias relatadas precedentemente corresponde la cancelación de la convocatoria por ajustarse las circunstancias fácticas a las disposiciones esgrimidas en el apartado precedente, por cuanto esta representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomienda a la superioridad cancelar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS MUNICIPALES" - ID Nº 361159.-**

ES MI DICTAMEN.

LIC. IGNACIO AGÜERO CORONEL
Responsable de UOC